



## Contrataciones

Unidad Técnica Municipal de Proyectos  
Eliseo Chicas Pérez  
Mes de septiembre

El suscrito Técnico Municipal de Proyectos de la municipalidad de Yarula, por este medio hace constar:

De acuerdo al memorándum OIPM 09-2022 le notifico durante el mes presente año se realizaron las siguientes contrataciones.

Nombre Representante N/J	Identidad	Descripción del contrato	Valor de contrato
Gaspar Santos Del Cid	1219-1977-00042	Contrato por construcción de siete puertas de lámina troquelada y tubo industrial a 1,300 por unidad y un techo a 5,210 en el centro educativo Pedro H Bonilla de la comunidad de Huertas de este municipio de Yarula La Paz.	14,310.00
José Alfredo López Martínez	0507-1964-00370	Contrato por transporte de dos viajes de material selecto balastre a la comunidad de tierra Colorada para reparación de tramo de carretera más un viaje de fertilizante a 116 productores de este municipio de Yarula, La Paz.	7,401.00
Edwin Ramón Martínez Rivera	1212-1993-00114	Contrato por transporte a una delegación de docentes y alumnos al municipio de Morazán de la hermana república de El Salvador quienes viajaron a trasladar la antorcha centroamericana de la democracia que pasa por Este Municipio De Yarula, La Paz.	3,500.00
Carlos Arturo Games Argueta	1208-1991-00171	Contrato Por transporte de una delegación de niños hacia la ciudad de la Paz quienes participaron en una olimpiada de matemáticas desde el Municipio De Yarula, La Paz.	3,500.00
Luis Alonzo Pineda	1219-1974-00006	Contrato Por transporte y gastos funerales de los retos mortales del señor José Concepción Argueta Chicas quien dejo d existir en el municipio de Cabañas sus retos mortales fueron trasladados al cementerio municipal de este Municipio De Yarula, La Paz.	6,860.00



República de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



Nombre Representante N/J	Identidad	Descripción del contrato	Valor de contrato
Yolanda Anabel Portillo Argueta	1219-1988-00004	Contrato por compra de 242 almuerzos para eventos sociales de proyectos capacitaciones de nutrición y planes de desarrollo comunitario a nivel municipal de este municipio de Yarula, La Paz.	9,965.00
Miguel Ángel Pineda Domínguez	1219-1971-00036	Contrato por concepto de construcción de ocho metros cuadrados de vado en el pedimento que conduce hacia el cementerio municipal a la altura del rastro municipal de este municipio de Yarula La Paz.	2,300.00
Ersol Yamil Reyes Madariaga	1219-1998-00113	Contrato por transporte de 4 viajes de material selecto balastre a 743 el viaje desde la peña del tigre hacia la comunidad de Tierra Colorada de este municipio de Yarula La Paz.	2,972.00

Para fines legales que el interesado estime conveniente firma la presente a los 03 días del mes de octubre del año 2022.

  
Unidad Ejecutora  
Unidad Técnica Municipal de Proyectos  
Elseo Chicas  
YARULA, LA PAZ



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



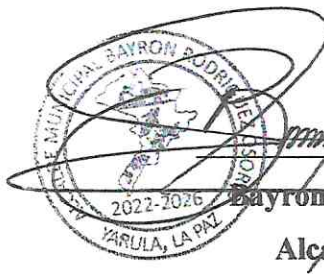
## SOLICITUD DE PAGO

**Eliseo Chicas Pérez**  
Unidad Técnica Municipal Proyectos UTMP

Estimado (a) Tesorera Municipal aprovecho la presente para desearle éxitos en tan delicadas funciones encomendadas a usted, por este medio solicito el pago al señor: **GASPAR SANTOS DEL CID**. Por concepto de mano de obra de construcción de siete puertas y un techo de lámina troquelada y tubo industrial de modulo sanitario que se construyó en el C.E.B. Presentación centeno de la comunidad de Huertas de este Municipio de Yarula la Paz.

LA CANTIDAD DE LEMPIRAS **(12,521.25)** DOCE MIL QUINIENTOS VEINTE Y UNO LEMPIRAS. VEINTE Y CINCO CENTAVOS EXACTOS.

Dado en el Municipio de Yarula, La Paz a los 13 días del mes de septiembre del año 2022.

  
  
**Bayron Rodríguez Osorio.**  
Alcalde Municipal.

  
**Eliseo Chicas Pérez**  
Unidad Técnica Municipal De Proyectos



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR CONSTRUCCION DE SIETE PUERTAS A 1,300 POR UNIDAD Y UN TECHO A 5,210 DE LAMINA TROQUELADA DE TUBO INDUSTRIAL DE MODULOS SANITARIOS QUE SE CONSTRULLO EN EL C.E.B PRESENTACION CENTENO DE LA COMUNIDAD DE HUERTAS DE ESTE MUNICIPIO DE YARULA, LA PAZ.**

**(VALOR DEL CONTRATO L (14,310.00) CATORSE MIL TRESIENTOS DIEZ)**

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde de la municipalidad de YARULA mayor de edad, soltero, de profesión Bachiller en Contaduría y Finanzas. Pásante Universitario en educación física, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999-00163, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra **GASPAR SANTOS DEL CID**, mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Yarula Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1977-00042, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto al **CONTSARTISTA** como al **CONTRATANTE** por este acto celebran el presente **CONTRATO DE** : de mano de obra bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CONSTRUIR SIETE PUERTAS Y UN TECHADO EN MODULO SANITARIO QUE SE CONSTRUIERON EN LA COMUNIDAD DE LAJAS DE ESTE MUNICIPIO DE YARULA, LA PAZ.**



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. ES DE (14,310.00). CATORSE MIL TRESIENTOS DIEZ** Procedentes de la fuente de financiamiento **MUNICIPALIDAD DE**

**YARULA.** Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto total del contrato equivalente a LPS **(1,788.75) MIL SETECIENTOS**

**OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS PUNTO SETENTA Y CINCO. VALOR A CANCELAR DE LPS (12,521.25) DOCE MIL QUINIENTOS VEINTE Y UNO LEMPIRAS. VEINTE Y CINCO CENTAVOS**

**Cuarta: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a construir los módulos sanitarios en tiempo y forma y fecha indicada, el objeto de este contrato es en **(40) Días** calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que **EL CONTRATISTA** no construya los modulo sanitario en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al **0.125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**

**Quinta: VARIACIONESAL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, y respetar el contrato. En este caso, el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectué la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENCION DE SEMBOLSÒS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) mala calidad de los materiales, **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;

**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 13 días del mes de septiembre del año 2022.

  
Bayron Rodriguez Oserio.  
Alcalde Municipal



  
Gaspar Santos Del Cid  
contratista



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



## SOLICITUD DE PAGO

Estimado (a) Tesorera Municipal aprovecho la presente para desearle éxitos y lo mejor para su vida. Por este medio solicito el siguiente pago al señor

**José Alfredo López Martínez** Por concepto de pago de material selecto

Grava 37 metros cúbicos para la reparación de tramo de carretera de la comunidad de tierra colorada de este Municipio de Yarula La Paz.

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
37	Metros de balastro	Lps 200	7,400.00

LA CANTIDAD EXACTA DE **LPS (6,475.00)** SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO

Dado en el Municipio de Yarula, La Paz a los 01 días del mes de septiembre del año 2022.



**Bayron Rodriguez Osorio**

Alcalde Municipal.

**Eliseo Chicas Pérez**

Unidad Técnica Municipal de Proyectos



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR TRANSPORTE DE DOS VIAJES DE MATERIAL SELECTO BALASTRE A LA COMUNIDAD DE TIERRA COLORADA PARA REPARACIÓN DE TRAMO DE CARRETERA DE ESA COMUNIDAD. MÁS UN VIAJE DE FERTILIZANTE QUE LES TRASPORTO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE BONO TECNOLÓGICO 116 PRODUCTORES DE MAÍZ DEL MUNICIPIO DE YARULA DESDE MÁRCALA HACIA DIFERENTES ALDEAS DE ESTE MUNICIPIO DE YARULA LA PAZ.**

**(VALOR DEL CONTRATO L (7,401.00) SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO EXACTOS.**

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde de la municipalidad de YARULA mayor de edad, soltero, de profesión Bachiller en contaduría y finanzas pasante Universitario en educación física, hondureño, de con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999-00163, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra **José Alfredo López Martínez**. mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Santa Elena Departamento de La Paz, con identidad. N.º 0507-1964-00370, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto por este acto celebran el presente **CONTRATO DE MATERIALES**: conjunto de bienes, insumos o accesorios, en general, destinados a la construcción, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:**





Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una

obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a transportar los materiales antes mencionado en tiempo y forma al municipio de Yarula. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO ES DE**

**CUATRO MIL EXACTOS (7,401.00). SIETE MIL CUATRO CIENTOS UNO:** Procedentes de la fuente de financiamiento **MUNICIPALIDAD DE YARULA**. Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto total del contrato

equivalente a **(925.09) LPS (NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO PUNTOS CERO NUEVE LEMPIRAS CON 00/100)**. **VALOR A CANCELAR ES DE LPS (6,475.60) SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTOS SESENTA CENTAVOS DE LEMPIRAS CON 00/100**

**Cuarta: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a transportar dicha selección en el lugar indicado el lugar y fecha indicada, el objeto de este contrato es en **(8) Días** calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que **EL CONTRATISTA** no tenga el material en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al **0.125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**

**Quinta: VARIACIONES AL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total del material, cuando así convenga a sus intereses. En este caso,



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor

del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR:** EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, EL

CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE SEMBOLSÒS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente

contrato. b) mala calidad de los materiales, LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, previa verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;

**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 17 días del mes de agosto del año 2022.



Bayron Rodriguez Osorio  
Alcalde Municipal

José Alfredo López Martínez.  
contratista



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



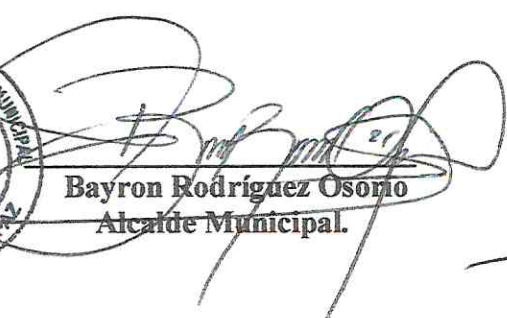
## SOLICITUD DE PAGO

Estimado (a) Tesorera Municipal aprovecho la presente para desearle éxitos en tan delicadas funciones encomendadas a usted. Por este medio solicito el siguiente pago a la señora: **Edwin Ramón Martínez Rivera**. Por concepto de pago de transporte a una delegación de docentes y alumno del municipio de Yarula hacia el municipio de Morazán de la republica hermana de el Salvador quienes van a recibir la antorcha Centro Americana de la democracia que paso por nuestro Municipio de Yarula La Paz.

LA CANTIDAD EXACTA DE **LPS (3,062.50)** TRES MIL CERO SESENTA Y DOS LEMPIRAS PUNTO CINCUENTA CENTAVOS

Dado en el Municipio de Yarula, La Paz a los 09 días del mes de septiembre del año 2022.



  
Bayron Rodríguez Osorio  
Alcalde Municipal.

  
Eliseo Chicas Pérez  
Unidad Técnica Municipal de Proyectos





Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR TRANSPORTAR A UNA DELEGACIÓN DE DOCENTES Y ALUMNOS DEL MUNICIPIO DE YARULA HACIA EL MUNICIPIO DE MORRAZO D REPUBLICA DEL SALVADOR. QUIENES VAN A RECIBIR LA ANTORCHA CENTRO AMERICANA DE LA DEMOCRACIA QUE PASO POR DE ESTE MUNICIPIO DE YARULA DE LA PAZ**

**(VALOR DEL CONTRATO L (3,500.00) TRES MIL QUINIENTOS.**

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde de la municipalidad de YARULA mayor de edad, soltero, de profesión Bachiller en contaduría y finanzas pasante Universitario en educación física, hondureño, de con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999-00163, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra **Edwin Ramón Martínez Rivera**. mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Santa Elena Departamento de La Paz, con identidad N.º 1212- 1993-00114, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto por este acto celebran el presente **CONTRATO DE MATERIALES**: conjunto de bienes, insumos o accesorios, en general, destinados a la construcción, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a transportar el personal militar a la decimo batallón y trasportar de regreso al municipio de Yarula. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO ES DE TRES MIL QUINIENTOS MIL EXACTOS (3,500.00).** Procedentes de la fuente de



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



financiamiento MUNICIPALIDAD DE YARULA. Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto total del contrato

equivalente a **(437.50) LPS** (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS PUNTO CINCUENTA CENTAVOS CON 00/100). VALOR A CANCELAR ES DE LPS **(3,062.50)** TRES MIL CERO SESENTA Y DOS LEMPIRAS PUNTO CINCUENTA centavos CON 00/100

**Cuarta: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a transportar dicha delegación en el lugar indicado el lugar y fecha indicada, el objeto de este contrato es en **(8)** Días calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que EL CONTRATISTA no tenga el material en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al **0.125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a EL CONTRATISTA

**Quinta: VARIACIONES AL CONTRATO** LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total del material, cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR:** EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE SEMBOLSÒS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) mala calidad de los materiales, **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada , no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;

**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 09 días del mes de septiembre del año 2022.



Bayron Rodríguez Osorio  
Alcalde Municipal

Edwin Ramón Martínez Rivera.  
contratista



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE SEMBOLSÒS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) mala calidad de los materiales, LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;

**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 09 días del mes de septiembre del año 2022.

---

Bayron Rodríguez Osorio  
Alcalde Municipal

---

Edwin Ramón Martínez Rivera.  
contratista





Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



## SOLICITUD DE PAGO

Estimado (a) Tesorera Municipal aprovecho la presente para desearle éxitos en tan delicadas funciones encomendadas a usted. Por este medio solicito el siguiente pago a la señora: **Carlos Arturo Gámez Argueta**. Por concepto de pago de transporte a una delegación de niños que viajaron a la ciudad de la paz a participar a una olimpiada de matemáticas en representación de este Municipio de Yarula La Paz.

LA CANTIDAD EXACTA DE **LPS (3,062.50)** TRES MIL CERO SESENTA Y DOS LEMPIRAS PUNTO CINCUENTA CENTAVOS

Dado en el Municipio de Yarula, La Paz a los 09 días del mes de septiembre del año 2022.

  
Bayron Rodriguez Osorio  
Alcalde Municipal.

  
Eusebio Chicas Pérez  
Unidad Técnica Municipal de Proyectos



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR TRANSPORTAR A UNA DELEGACIÓN DE NIÑOS DESDE EL MUNICIPIO DE YARULA HACIA LA CIUDAD DE LA PAZ VAN A UNA OLIMPIADA DE MATEMÁTICA. VAN EN REPRESENTACIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE YARULA DE LA PAZ**

(VALOR DEL CONTRATO **L (3,500.00)** TRES MIL QUINIENTOS.

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde de la municipalidad de **YARULA** mayor de edad, soltero, de profesión Bachiller en contaduría y finanzas pasante Universitario en educación física, hondureño, de con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º **1219-1999-00163**, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra **Carlos Arturo Gámez Argueta**. mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Santa Elena Departamento de La Paz, con identidad N.º **1208-1991-00171.**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto por este acto celebran el presente **CONTRATO DE MATERIALES**: conjunto de bienes, insumos o accesorios, en general, destinados a la construcción, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a transportar el personal militar a la decimo batallón y trasportar de regreso al municipio de Yarula. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO ES DE TRES MIL QUINIENTOS MIL EXACTOS (3,500.00).** Procedentes de la fuente de



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



financiamiento MUNICIPALIDAD DE YARULA. Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto total del contrato

equivalente a **437.50 LPS** (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS PUNTO CINCUENTA CENTAVOS CON 00/100). VALOR A CANCELAR ES DE LPS **3,062.50** TRES MIL CERO SESENTA Y DOS LEMPIRAS PUNTO CINCUENTA centavos CON 00/100

**Cuarta: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a trasportar dicha delegación en el lugar indicado el lugar y fecha indicada, el objeto de este contrato es en (8) Días calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que EL CONTRATISTA no tenga el material en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al 0.125 sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes , huelgas o imprevistos no imputables a EL CONTRATISTA

**Quinta: VARIACIONES AL CONTRATO** LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total del material, cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR:** EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborables que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENCION DE SEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) mala calidad de los materiales, LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada , no liberara de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;

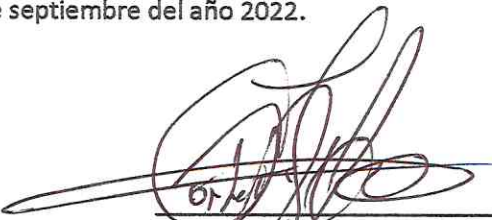
**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 09 días del mes de septiembre del año 2022.



  
Bayron Rodriguez Osorio  
Alcalde Municipal

  
Carlos Arturo Gámez Argueta.

contratista



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



## SOLICITUD DE PAGO

Estimado (a) Tesorera Municipal aprovecho la presente para desearle éxitos en tan delicadas funciones encomendadas a usted. Por este medio solicito el siguiente pago a la señora: **Luis Alonso Pineda**. Por concepto de pago de transporte y gastos funerales del señor José Consecución Argueta Chicas quien falleció en el municipio de cabañas la Paz y fue trasladado a la ciudad de Márcala y posterior mente al municipio de Yarula de donde hera originario y trasladado al cementerio municipal de este Municipio de Yarula La Paz.

LA CANTIDAD EXACTA DE **LPS (6,475.60)** SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO SESENTA.

Dado en el Municipio de Yarula, La Paz a los 01 días del mes de septiembre del año 2022.

  
Bayron Rodríguez Osorio  
Alcalde Municipal.

  
Eliseo Chicas Pérez  
Unidad Técnica Municipal de Proyectos



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



## SOLICITUD DE PAGO


Eliseo Chicas Pérez  
Unidad Técnica Municipal Proyectos UTMP

Estimado (a) Tesorera Municipal aprovecho la presente para desearle éxitos en tan delicadas funciones encomendadas a usted, por este medio solicito el pago al señor: **Luis Alonzo Pineda:** Por concepto de tras lado funeral de los restos mortales del señor José Concepción Argueta Chicas quien dejo de existir en el municipio de cabañas departamento de la Paz se trasladó por ser originario de este Municipio de Ya rúlala Paz.

LA CANTIDAD DE LEMPIRAS **(6,002.50)** SEIS MIL DOS PUNTOS CINCUENTA EXACTOS.

Dado en el Municipio de Yarula, La Paz a los 01 días del mes de septiembre del año 2022.



  
Bayron Rodriguez Osorio.  
Alcalde Municipal.

  
Eliseo Chicas Pérez  
Técnico de la Unidad técnica Municipal





Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



## SOLICITUD DE PAGO

Eliseo Chicas Pérez  
Unidad Técnica Municipal Proyectos UTMP

Estimado (a) Tesorera Municipal aprovecho la presente para desearle éxitos en tan delicadas funciones encomendadas a usted, por este medio solicito el pago al señor: **Luis Alonzo Pineda**: Por concepto de traslado funeral de los restos mortales del señor José Concepción Argueta Chicas quien dejo de existir en el municipio de cabañas departamento de la Paz se trasladó por ser originario de este Municipio de Ya rúlala Paz.

LA CANTIDAD DE LEMPIRAS **(6,002.50)** SEIS MIL DOS PUNTOS CINCUENTA EXACTOS.

Dado en el Municipio de Yarula, La Paz a los 01 días del mes de septiembre del año 2022.

\_\_\_\_\_  
Bayron Rodríguez Osorio.  
Alcalde Municipal.

\_\_\_\_\_  
Eliseo Chicas Pérez  
Técnico de la Unidad técnico Municipal





Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR TRASPORTE Y GASTOS FÚNEBRES DE LOS RESTOS FUNERALES DEL SEÑOR JOSÉ CONCEPCIÓN ARGUETA CHICAS QUIEN DEJO DE EXISTIR EN EL MUNICIPIO DE CABAÑAS LA PAZ. QUIEN ERA ORIGINARIO DE ESTE MUNICIPIO DE YARULA LA PAZ.**

**VALOR DEL CONTRATO Lps (6,860.00)**

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde de la municipalidad de YARULA mayor de edad, soltero, de profesión bachiller en contaduría y finanzas pasante Universitario en educación física, hondureño, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999-00163, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra **Luis Alonzo Pineda**. mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Santa Ana Departamento de La Paz, con identidad N.º 1215-1974-00046, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto por este acto celebran el presente por música de banda: bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para el proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a al transporte fúnebre desde el municipio de Cabañas hacía el cementerio municipal de este municipio de Yarula la Paz.

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. ES DE SEIS MIL OCHO CIENTOS SESENTA EXACTOS (6,860.00).**

Procedentes de la fuente de financiamiento MUNICIPALIDAD DE YARULA. Al contratista se le





Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



deducirá el 12.5% del monto total del contrato equivalente a **(857.50) LPS (OCHO CIENTOS CINCUENTA Y CIETE PUNTO CINCUENTA 00/100)**. VALOR A CANCELAR ES DE LPS **(6.002.50) SEIS MIL DOS LEMPIRAS PUNTO CINCUENTA EXACTOS 00/100**

**CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a trasportar los resto mortales del señor Argueta Chicas **(10)** Días calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con el contrato de construir dicha puerta en casa comunal de dicha comunidad él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al **0.125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes , huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**

**Quinta: VARIACIONES AL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes de el contrato cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE SEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. Mala calidad, **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas;

**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 20 días del mes de junio del año 2022

\_\_\_\_\_  
Bayron Rodríguez Osorio  
Alcalde Municipal

*Luis Alonso Pineda*

Luis Alonso Pineda  
Contratista.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR COMPRA DE 242 ALMUERZOS PARA EVENTOS DE  
SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS CAPACITACIONES DE NUTRICIÓN Y  
PLANES DE DESARROLLO COMUNITARIO A NIVEL MUNICIPAL DE ESTE  
MUNICIPIO DE YARULA LA PAZ.**

VALOR DEL CONTRATO LPS **(9,965.00)** NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EXACTOS.

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde de la municipalidad de YARULA mayor de edad, soltero, de profesión bachiller en contaduría y finanzas pasante Universitario en educación física, hondureño, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999-00163, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra **Yolanda Anabel Portillo Argueta**, mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Santa Ana Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1988-00004, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto por este acto celebran el presente por música de banda: bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para el proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ase los almuerzos cuando se requieran.

**TERCERA MONTO: DEL CONTRATO. ES DE LPS (9,965.00) NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS.** Procedentes de la fuente de financiamiento MUNICIPALIDAD DE



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



YARULA. Al contratista se le deducirá el 15. % del monto total del contrato equivalente a Lps **(1,494.75)** MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS PUNTO SETENTA Y CINCO. CENTAVOS 00/100). VALOR A CANCELAR ES DE LPS Lps **(8,470.25)** OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA LEMPIRAS PUNTO VEINTICINCO 00/100

**CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a ser los almuerzos en tiempo y forma durante los **(10)** Días calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con el contrato de construir dicha puerta en casa comunal de dicha comunidad él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al **0.125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes , huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**

**Quinta: VARIACIONES AL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes de el contrato cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor

del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE SEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. Mala calidad, **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas;

**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato.

Dado en el Municipio de Yarula la Paz a los 14 días del mes de septiembre del año 2022

\_\_\_\_\_  
Bayron Rodríguez Osorio

Alcalde Municipal

  
Yolanda Anabel Portillo Argueta

Contratista



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



## SOLICITUD DE PAGO

Estimado (a) Tesorera Municipal aprovecho la presente para desearle éxitos en tan delicadas funciones encomendadas a usted. Por este medio solicito el siguiente pago al señor: **Miguel Ángel Pineda Domínguez**. Por concepto de pago de construcción de ocho metros cúbicos de vado en el pavimento que conduce hacia el cementerio municipal a la altura del rastro municipal de este Municipio de Yarula La Paz.

LA CANTIDAD EXACTA DE **LPS (2,012.50)** DOS MIL DOCE LEMPIRAS PUNTO CINCUENTA CENTAVOS

Dado en el Municipio de Yarula, La Paz a los 20 días del mes de septiembre del año 2022.

  
Bayron Rodriguez Osorio  
Alcalde Municipal.

  
Eliseo Chicas Perez  
Unidad Técnica Municipal de Proyectos



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE OCHO METROS CÚBICOS DE VADO EN EL PAVIMENTO QUE CONDUCE HACIA EL CEMENTERIO MUNICIPAL A LA ALTURA DEL RASTRO MUNICIPAL EN EL DESVÍO QUE DEBÍA HACIA LA LAGUNA DEL CENTRO URBANO DE ESTE MUNICIPIO DE YARULA, LA PAZ.**

**(VALOR DEL CONTRATO L 2,300.00) DOS MIL TRECIENTOS LEMPIRAS.**

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde de la municipalidad de YARULA mayor de edad, soltero, de profesión Bachiller en Contaduría y Finanzas. Pasante Universitario en educación física, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999-00163, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra parte **Miguel Ángel Pineda Domínguez**, mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Yarula Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1971 00036, ominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto al como al **CONTRATANTE** por este acto celebran el presente **CONTRATO DE** : de mano de obra bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CONSTRUIR UN MÓDULO SANITARIO COMPLETO DE SEIS SANITARIOS INCLUYENDO PILA, EN LA COMUNIDAD DE LAJAS DE ESTE MUNICIPIO DE YARULA, LA PAZ.**

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. ES Lps (2,300.00). DOS MIL TRECIENTOS LEMPIRAS** Procedentes de la fuente de financiamiento municipalidad de Yarula. Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto total del contrato equivalente a **LPS (287.50) DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS PUNTO CINCUENTA CENTAVOS 00/100**. **VALOR A CANCELAR DE LPS (2,012.50) DOS MIL DOCE LEMPIRAS PUNTO CINCUENTA CENTAVOS CON 00/100**



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**Cuarta: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a construir un vado en tiempo y forma y fecha indicada, el objeto de este contrato es en **(08)** Días calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que **EL CONTRATISTA** no construya los modulo sanitario en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al **0.125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes , huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**

**Quinta: VARIACIONESAL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, y respetar el contrato. En este caso, el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE SEMBOLSÒS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) mala calidad de los materiales, **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada , no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;





Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal

Dado en el Municipio de Yarula Departamento de la paz a los 20 días del mes de septiembre del año 2022.

  
Bayron Rodríguez Osorio,  
Alcalde Municipal

  
Miguel Ángel Pineda Domínguez,  
contratista



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



## SOLICITUD DE PAGO

Estimado (a) Tesorera Municipal aprovecho la presente para desearle éxitos en tan delicadas funciones encomendadas a usted. Por este medio solicito el siguiente pago a la señora: **Ersol Yamil Reyes Madariaga**. Por concepto de pago de transporte de cuatro viajes de material selecto balastre desde la peña del Tigre para mantenimiento de tramo de carretera que conduce desde la estrella a la comunidad de medinas de este Municipio de Yarula La Paz.

LA CANTIDAD EXACTA DE **LPS (2,600.50)** DOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS PUNTO CINCUENTA CENTAVOS

Dado en el Municipio de Yarula, La Paz a los 12 días del mes de septiembre del año 2022.



**Bayron Rodriguez Osorio**  
Alcalde Municipal



**Eliseo Chicas Pérez**  
Unidad Técnica Municipal de Proyectos



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR TRANSPORTE DE CUATRO VIAJES DE MATERIAL SELECTO A 743 POR VIAJE DESDE LA PEÑA DEL TIGRE HACIA LA COMUNIDAD DE LIQUIDÁMBAR PARA MANTENIMIENTO DE CARRETERA QUE CONDUCE DE YARULA HACIA LA COMUNIDAD DE MEDINAS DE ESTE MUNICIPIO DE YARULA LA PAZ.**

(VALOR DEL CONTRATO **L (2,972.00)** DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde de la municipalidad de YARULA mayor de edad, soltero, de profesión Bachiller en contaduría y finanzas pasante Universitario en educación física, hondureño, de con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999-00163, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra **Ersol Yamil Reyes Madariaga**, mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Santa Elena Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219- 1998-00113, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto por este acto celebran el presente **CONTRATO DE MATERIALES**: conjunto de bienes, insumos o accesorios, en general, destinados a la construcción, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a transportar cuatro viajes material selecto más o menos 24 metro de material.

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO ES DE DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EXACTOS (2,972.00).**



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



Procedentes de la fuente de financiamiento **MUNICIPALIDAD DE YARULA**. Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto total del contrato

equivalente a **(371.50) LP** ES DE TRECIENTOS SETENTA UN LEMPIRA PUNTO CINCUENTA CON 00/100). VALOR A CANCELAR ES DE LPS **(2,600.50)** DOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS PUNTO CINCUENTA CENTAVOS. CON 00/100

**Cuarta: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a transportar dicho material en el lugar y fecha indicada, el objeto de este contrato es en **(8)** Días calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que **EL CONTRATISTA** no tenga el material en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al **0.125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes , huelgas o imprevistos no imputables a EL CONTRATISTA

**Quinta: VARIACIONES AL CONTRATO** LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total del material, cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR:** EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL **CONTRATISTA** será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE SEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) mala calidad de los materiales, **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;

**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 12 días del mes de septiembre del año 2022.

  
**Bayron Rodríguez Osorio**  
Alcalde Municipal

  
**Ersol Yamil Reyes Madariaga.**  
contratista